



Resolución Directoral

N° 025 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 02 de febrero de 2023

VISTOS:

Los Memorandos Nos. 012 y 066-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1, del Área de Planeamiento, Los Memorandos Nos. 027 y 078-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, el Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-MURIARTE, el Memorando N° 2107-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración y el Informe N° 042-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; así como otras funciones que le asigne el Viceministro(a) de Construcción y Saneamiento en el ámbito de su competencia;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, KfW Frankfurt am Main, en adelante KfW, y la República del Perú, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 28965, por el valor de EUR 60 000 000,00 para financiar el programa de medidas de creación, ampliación y mejoramiento en sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en áreas urbanas, en adelante el Programa; indicándose que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano actuará como Unidad Ejecutora del Programa y, que las Empresas Prestadoras de Servicios de Huánuco y Tacna y el KfW fijarán por acuerdos separados los detalles del Programa;



Resolución Directoral

Que, el 09 de diciembre de 2019 se culminó la suscripción del Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo de fecha 17 de diciembre de 2018, para el Proyecto Tacna; mediante el cual se establece en el literal g) del sub numeral 1.1 del numeral 1 del Acápito II Ejecución del Proyecto, como función del PNSU, en su calidad de Unidad Ejecutora, la siguiente: “Crear mediante Resolución Ministerial, Resolución Directoral u otro documento/procedimiento, una Unidad de Gestión del Programa (“UGP”) en el ámbito del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la misma que contará con la asignación de personal calificado y el prepuesto requerido para ejercer sus funciones en el plano de planeamiento, ejecución y monitoreo técnico, económico – financiero y administrativo del Programa. La UGP estará constituida por lo menos por el siguiente personal clave: un coordinador técnico del programa, especialista técnico, especialista financiero, especialista en licitaciones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 23 de junio de 2022, se constituye la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR), que se encargará del planeamiento, ejecución, monitoreo técnico, económico- financiero y administrativo del “Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias”, y se dispone que la estructura organizacional, línea jerárquica, responsabilidades y funciones de la UGP-PTAR estarán definidas en el Manual Operativo del Programa; asimismo, su vigencia se supeditará a la ejecución del programa inversión, hasta su liquidación y cierre conforme a las normas de la KfW y los Sistemas Administrativos del Estado que correspondan;

Que, por Memorando N° 2107-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración emitió validación al Manual de Operativo del Programa de la UGP PTAR;

Que, con fecha 09 de enero de 2023 el KfW otorgó la No Objeción al proyecto de Manual Operativo del Programa para la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento;

Que, con Memorándum N° 027-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3, de fecha 11 de enero de 2023, la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, solicita que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emita la opinión técnica para la aprobación del MOP de la UGP PTAR y se continúan con las gestiones necesarias para la emisión de la Resolución Directoral de aprobación, para cuyo efecto da conformidad y remite el Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-MURIARTE en el cual se sustenta la problemática, justificación de la necesidad y resultados esperados de la aprobación del Manual Operativo del Programa de la UGP PTAR y se indica lo siguiente: i) “(...) Con fecha 09.01.2023 el KfW otorgó la No Objeción al proyecto de MOP de la UGP PTAR remitido con el Oficio N° 1410-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0(...)”; ii) “(...) a fin de definir la estructura organización, línea jerárquica, responsabilidades y funciones de la UGP PTAR, para dar cumplimiento a los Contratos de Préstamo y Acuerdos Separados, y a lo señalado en la Resolución Directoral N° 096 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, surge la necesidad de aprobar el Manual de Operaciones del Programa de la UGP PTAR (...)”; iii) “(...) Se espera que con la aprobación del MOP de la UGP PTAR se logre lo siguiente: - Cumplir con compromisos establecidos en el Acuerdo Separado



Resolución Directoral

del proyecto PTAR Tacna y en Acuerdo Separado del Contrato de Aporte Financiero para Medidas Complementarias. - Establecer la estructura y línea jerárquica de la UGP PTAR. - Optimizar la gestión de los proyectos comprendidos en el Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias. -Delimitar y determinar responsabilidades y funciones de la UGP PTAR(...); iv) "(...) Es preciso indicar que el MOP de la UGP PTAR, cuya aprobación es materia del presente informe, cuenta con la validación de las Unidades de Administración y de Planeamiento y Presupuesto del PNSU, tal como se detalla en los Antecedentes del presente informe. Así mismo la última actualización del documento solicitada por el KfW corresponde a una modificación no sustancial y compatible con las validaciones de las Unidades antes mencionadas(...); v) "(...) Se concluye que la propuesta de Manual de Operaciones del Programa, incorpora los criterios y conceptos necesarios para llevar a cabo la implementación del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias y se constituye en el documentos guía para conducir la operatividad de la Unidad de Gestión de dicho Programa (UGP PTAR)(...); vi) "(...) Se concluye que la propuesta de Manual de Operaciones del Programa de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR), incorpora la absolución de todos los comentarios, observaciones y precisiones efectuadas por la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y que cuenta con la No Objeción de KfW.(...)";

Que, con Memorando N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 13 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 19-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1, del Área de Planeamiento, en el cual se indica lo siguiente: i) "(...) La formulación del MOP de la UGP PTAR, se encuentra en concordancia a lo establecido en el Contrato de Préstamo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y los consecuentes Acuerdos Separados y tiene como objetivo asegurar que el Programa y sus proyectos se implementen en forma eficiente.(...)"; ii) "(...) La UGP PTAR responsable del planeamiento, ejecución y monitoreo técnico, económico-financiero y administrativo del PTAR, en cumplimiento de los Contratos de Préstamo y los Acuerdos Separados, suscritos entre el KfW y el Gobierno del Perú (...); iii) "(...) El proyecto de MOP contiene la estructura organizacional, línea jerárquica, responsabilidad y funciones de la Unidad de Gestión del PTAR, cuya vigencia estará condicionada a la ejecución del programa de inversión, hasta su liquidación y cierre conforme a las normas del KfW y los Sistemas Administrativos del Estado que correspondan.(...)"; iv) "(...) La aprobación del MOP de la UGP PTAR, tiene por objeto incorporar todos los criterios y conceptos necesarios para llevar a cabo la implementación del Programa "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en los 7 y 3 (respectivamente) de Tacna y Huánuco" (Contrato de Préstamo N° 28965), así como el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Nuevo Chimbote y Chimbote de la Provincia de Santa -Departamento de Áncash" (Contrato de Préstamo N° BMZ 2012.6654.3), constituyéndose en el documento guía para conducir la operatividad de la Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR). (...) Asimismo, asegurar que los Contratos de Préstamo suscritos entre el Gobierno del Perú y el KfW se implementen de manera eficiente, describiendo los procesos para la ejecución de los proyectos, teniendo un carácter de guía y norma, siendo de observancia obligatoria por todo el personal que compone la UGP – PTAR (...); v) "(...) De



Resolución Directoral

las coordinaciones realizadas con el equipo de trabajo a cargo de la formulación de la propuesta de MOP a través de diversas reuniones de trabajo se concluyó sobre los aspectos técnicos a considerar en la formulación del MOP, precisando que si bien no existe un marco técnico de contenidos mínimos, se ha buscado en la medida de lo posible estandarizar los MOP de los Programas de Inversión con Contratos de Préstamo, recogiendo las particularidades sustantivas del agente cooperante su necesidad y expectativa respecto a la ejecución de los recurso en el marco de un inversión estratégica para el sector y la población beneficiaria. Cabe indicar que la construcción del MOP de la UGP PTAR, en su aspecto más resaltante se ha destacado la construcción de las funciones descritas y asignadas a cada uno de los especialistas que participaron en la ejecución del programa de inversión(...); vi) “(...) Se considera que la propuesta de Manual de Operaciones del Programa de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR) propuesto, recoge las recomendaciones de las unidades de organización del PNSU, en lo que corresponde a validación de funciones concordantes a los procesos y procedimientos que se desarrollan técnica y normativamente(...); vii) “(...) El Manual de Operación como documento de gestión que instrumentaliza las labores del Programa de Inversión; conforme a la normativa y procedimientos del ente cooperante KFW, se denota que este ya cuenta con la No Objeción.; viii) “(...) La importancia para la aprobación del Manual de Operación de la UGP PTAR, se fundamenta en lograr en el menor tiempo posible el cumplimiento de los acuerdos descritos en el Programa de Inversión así como los acuerdos contraídos con el ente cooperante y, denotar que se viene cumpliendo los compromisos iniciales de constitución de la instancia administrativa de operar la ejecución de la inversión y mostrar una evidente ejecución de los recursos en favor de la población beneficiaria.(...)”; ix) “(...)Por lo expuesto está Área determina la viabilidad de la aprobación del proyecto de Manual Operativo de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR)(...)”;

Que, mediante Informe N° 042 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de fecha de 02 febrero de 2023, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal hace suyo el Informe N° 006-2023/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano, en el que se indica que, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, así como la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Administración, y la necesidad de la UGP PTAR de contar con un Manual Operativo del Programa y a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 096-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Manual Operativo del Programa de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR);

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe el Manual Operativo del Programa de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR);



Resolución Directoral

Que, con la visación de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establece que es función del Director Ejecutivo del PNSU, realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del Programa de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (UGP PTAR), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a las Unidades de Mejora para la Prestación de los Servicios, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal del PNSU, así como, su difusión y publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento